

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia Quindío, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 630014003006-2014-00006-00

En atención a la solicitud que antecede referente a expedir el oficio de levantamiento de medidas, dirigido a la Oficina de Registros Públicos de Armenia, elevada por el señor CARLOS MARIO FAJARDO MEDINA, en calidad del hijo del demandado ARNULFO FAJARDO y teniendo en cuenta que el ejecutado falleció, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena librar OFICIO con destino al Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, comunicándole sobre el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-7121, denunciado como propiedad del demandado ARNULFO FAJARDO, medida que fue comunicada mediante oficio N° 153 del 31 de enero de 2014. Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 27 de agosto de 2017 (véase en la página 32 del expediente digital). Líbrese la comunicación mencionada mediante el Centro de Servicios

Notifíquese,

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N°. 100 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA